

**REF.: AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERMEDIACIÓN DE INSTRUMENTOS
FINANCIEROS Y CUSTODIA DE
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE
BITSAFVE SPA.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 3 N° 10, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 21.521; en la Norma de Carácter General N° 502 y en la Resolución Exenta N° 4.238 de 2025.
2. La solicitud de autorización para prestar el servicio de Intermediación de Instrumentos Financieros y Custodia de Instrumentos Financieros efectuada por Bitsafve SpA.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo Bitsafve SpA, proporcionado los antecedentes necesarios para la autorización requerida, conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Autorizase a Bitsafve SpA la prestación del servicio de Intermediación de Instrumentos Financieros y Custodia de Instrumentos Financieros.

DLC
WF 242722

Anótese, Comuníquese y Archívese.



NÉstor Contreras Hernández
Director de Licenciamiento de Conducta
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1520-26-58281-O SGD: 2026010076959